



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

136  
00013E

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2015-MDY/A

Yura, 26 de Febrero del 2015.

### VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 021-2015-GSP-MDY, de fecha 10 de febrero del 2015, El Informe Legal N° 067-2015-MDY/GAJ, de fecha 19 de febrero del 2015, Proveído N° 088-2015 de fecha 24 de febrero del 2015, Proveído N° 133-2015-GM/MDY, de fecha 25 de febrero del 2015, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante contrato de servicios de consultoría suscrito el 16 abril de abril 2014, se contrata los servicios de ANA LORENA CANO AMADO para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA"** Por el monto de S/. 11300.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) por un plazo de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato;

Que, con Registro N° 3118-2014 de fecha 06 de mayo del 2014, Ana Lorena Cano Amado hace entrega del expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA"**;

Que, el Gerente Desarrollo Urbano con Informe N° 698-2014-GHR/GDUYR/MDY; indica que con fecha 28 agosto 2014, mediante Carta N° 137-2014-GHR/MDY se alcanzó al proyectista las observaciones encontradas en tal expediente. Asimismo, señala que siendo a la fecha 13 de noviembre del 2014, el proyectista no ha presentado la absolución de las observaciones según plazo del contrato; por lo que solicita la resolución de contrato;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2014, con registro N° 6825 -2014 se hace entrega del levantamiento de observaciones el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA"**; al respecto la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural con Informe N° 733-2014-GHR/GDUYR/MDY indica que solo se han levantado parcialmente las observaciones en un 20% por el cual no se puede evaluar tal expediente, además se encuentra fuera de plazo, según contrato por lo que solicita la resolución;

Que, de conformidad con el Artículo 1764° del Código Civil señala que: "Por la Locación de Servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución";

Que, mediante Carta N° 137-2014-GDUR/MDY, se notifica a la Ing. ANA LORENA CANO AMADO para que proceda al levantamiento de observaciones; otorgándole un plazo de ocho (10) días calendarios para la subsanación de las observaciones, de conformidad con la Cláusula sexta del contrato;

Que, en referencia a la Cláusula octava del mencionado contrato estipula que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratado, que haya sido previamente observada por la MUNICIPALIDAD que no hayan sido materia de subsanación, éste podrá resolver el presente contrato en forma total o parcial;

Que, asimismo el Artículo 1371° del mencionado cuerpo legal establece que "La Resolución deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración";

Que, habiendo cumplido con los plazos y al no haber levantado las observaciones por parte de la Ing. ANA LORENA CANO AMADO, es necesario que se proceda a la resolución del contrato;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

135  
000135

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER**, EN FORMA TOTAL el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, suscrito por la Entidad y la Ing. ANA LORENA CANO AMADO, respecto elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA- AREQUIPA"** por incumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Logística para que realice las acciones necesarias para que procedan a la contratación de un profesional, con el objeto de elaborar el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"**; debiendo informarse el costo del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano informe respecto a los posibles daños y perjuicios ocasionados en agravio de la Municipalidad Distrital Yura, a fin que sean examinados por la Procuraduría Pública Municipal, para las acciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Derly Jesús Núñez Ticona*  
SECRETARIO GENERAL